



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2022/MDVR

Villa Rica, 07 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N°7974, Solicitud de fecha 30/11/2022 emitido por el Sr. Adrian Coronel Ormeño, Informe N° 829-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 30/11/2022 emitido por el Sr. Adrian Coronel Ormeño, manifestando que habiendo fallecido su menor hijo de 16 años de edad Adriano Ormeño Chunquiri por ahorcamiento y no contando con recursos humanos solicita donación de nicho para poder darle cristiana sepultura;

Que, mediante Informe N° 829-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y en atención a la solicitud de donación de nicho del Sr. Adrian Coronel Ormeño, procede a elaborar el informe social describiendo los datos del fallecido Adriano Gilberto Ormeño Chunquiri de 16 años de edad, con DNI N° 81224265, según certificado de defunción falleció a causa de ahorcamiento – asfixia mecánica externa, la Clasificación Socioeconómica del padre es pobre extremo, por lo cual, la Gerencia opina que es procedente la donación de un nicho para dar cristiana sepultura a quien en vida fue Adriano Gilberto Ormeño Chunquiri;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2022/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 23-2022, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo humanitario con la Donación de un nicho, para quien en vida fué Adriano Gilberto Ormeño Chunquiri de 16 años de edad, identificado con DNI N° 81224265, en mérito a los considerandos expuestos y al informe del área respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
H. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE



"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com